



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Ordenanza Municipal

N° 009-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 08 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

POR CUANTO:

Que, con el informe N°050-2020-MPVH/SGGA de fecha 08 de julio del 2020, presentado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental en relación a la Creación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 195° Inciso 5) de la Constitución Política, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, es competencia de las Municipalidades organizar, reglamentar y administrar los Servicios Públicos Locales de su responsabilidad;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el inciso 2 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de las Municipalidades en materia de Saneamiento, salubridad y salud, tienen como función administrar y reglamentar directa o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, tratamiento de residuos sólidos, cuando por economía resulte eficiente;

Que, conforme al Artículo 10° de la Ley N° 26338, los sistemas que comprenden los servicios de saneamiento son: Servicios de agua potable, servicios de alcantarillado y servicios de disposición sanitaria;

Que, asimismo, el Artículo 183° del D.S N° 031-2008-VIVIENDA, establece que en caso que un centro poblado cuente con una población de dos mil uno (2001) a quince mil (15,000) habitante, la Municipalidad deberá constituir como mínimo una unidad de



"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



gestión para la prestación de los servicios de agua y saneamiento, dentro del ámbito de su responsabilidad. Los ingresos y egresos provenientes de la prestación de los servicios de Saneamiento deben ser administrados con contabilidad independiente y solo podrán ser destinados a la presentación de dichos de dichos servicios.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°269-2009-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos para la regulación de los servicios de saneamiento en los centros poblados de pequeñas ciudades;

Que, con el informe N°050-2020-MPVH/SGGA de fecha 08 de julio del 2020, presentado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental en relación a la Creación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán; y;



Que, para efectos de entender la prestación de servicio de agua potable y saneamiento en el ámbito del distrito de Vilcas Huamán es indispensable la necesidad de crear una Unidad de Gestión, que funcionara como una Unidad de Gestión Municipal dependiente de la sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, con contabilidad independiente, cuentas intangibles, criterio gerencial y con una estructura orgánica funcional propia y apoyándose en los demás órganos de la Municipalidad.

De conformidad de los artículos 9°, numeral 8), 39° y 40° de la ley orgánica de municipalidades N°27972;

ORDENANZA QUE CREA LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARESE** de interés social y para el desarrollo local, la promoción y apoyo al establecimiento y desarrollo de una Unidad de Gestión Municipal de Gestión de Prestación de los Servicios de Saneamiento del Distrito de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la creación y funcionamiento de una Unidad de Gestión Municipal del Distrito de Vilcas Huamán, como una Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, prestador de servicio de saneamiento, con autonomía funcional en los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Gestión Municipal del Distrito de Vilcas Huamán es un órgano funcional de prestación de los servicios públicos locales de agua potable y saneamiento, que asume la gestión directa de los mismos, y como tal le corresponde asegurar la eficiencia y eficacia del servicio para lo que deberá planificar, promover

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



,coordinar , ejecutar , controlar y desarrollar acciones relativas a la administración y reglamentar directamente el servicio de agua potable y saneamiento en el distrito de Vilcas Huamán.



ARTÍCULO CUARTO. - Son objetivos de la Unidad de Gestión Municipal:

- a) Planificar y promover la adecuada prestación del servicio de saneamiento del distrito de vilcas Huamán, que coadyuve a su desarrollo y al mejoramiento de la calidad de vida de su población.
- b) Propiciar el equilibrio entre las condiciones sanitarias de la población que es usuaria de los servicios de saneamiento en armonía con el medio ambiente.
- c) Contribuir a lograr que la Municipalidad administre con capacidad y calidad los servicios de agua y desagüe.
- d) Realizar acciones de coordinación y ejecutar las responsabilidades técnicas que se establezcan en el marco del convenio y/o contratos que se suscriba ante el órgano rector y organismos de cooperación técnica y financiera nacional o internacional, en materia de agua potable y saneamiento, previo acuerdo del Concejo Municipal.
- e) Mantener permanente comunicación con los usuarios a fin de consolidar y mejorar la prestación de los servicios de saneamiento.
- f) Realizar la renovación de tarifas, con la finalidad de lograr una equidad entre ingresos y egresos lo suficiente para lograr la operación y mantenimiento de los servicios.



CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL Y FUNCIONES

ARTÍCULO QUINTO. - La Unidad de Gestión municipal de Agua y Saneamiento, estará a cargo de un órgano ejecutivo denominado jefe de área, el cual tendrá el rango de gerencia dentro de la estructura orgánica del área, dependerá jerárquicamente de la Gerencia Municipal, pero coordinado con la Gerencia de Desarrollo Urbano y otras áreas o jefaturas, además deberá contar con el personal capacitado suficiente y necesario para la operación y mantenimiento de los servicios.

ARTÍCULO SEXTO. - son funciones generales de la Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento.

- a) Garantizar y velar por el óptimo funcionamiento de los servicios de agua y saneamiento;
- b) Elaborar el Plan Estratégico con la participación de la sociedad civil, usuarios de servicios de agua y saneamiento.
- c) Elaborar el Plan Operativo Anual de agua y saneamiento.
- d) Elabora y actualizar el cálculo de cuota de la presentación de los servicios, de acuerdo a las normas vigentes concordantes con una estructura de

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashauman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashauman.com

📄 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



costos de operación y mantenimiento y utilidad con la aprobación de la junta vecinal de supervisión.

- e) Hacer el informe detallado de evaluación de los cumplimientos del plan operativo anual.
- f) Desarrollar permanentemente las actividades de administración, operación, mantenimiento y comercialización de los servicios que garanticen una adecuada presentación de los servicios, viabilizando su optimización.
- g) Monitorear y supervisar los trabajos técnicos y administrativos para el cumplimiento eficaz de los objetivos del plan operativo anual.
- h) Otros que corresponda por mandato legal.

CAPITULO III

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Son recursos de la Unidad de Gestión Municipal:

- a) Los ingresos provenientes por la prestación de sus servicios, los mismos que serán destinados exclusivamente para la operación y mantenimiento de los mismos servicios.
- b) Los recursos presupuestales que le asigne la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.
- c) Recursos que se capten por contratos o convenios con entidades públicas y privadas.
- d) Las donaciones y recursos que provengan de la cooperación internacional y de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- e) Los intereses que devenguen sus recursos; y
- f) Los demás que se le asigne conforme a la ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO OCTAVO. - facultar al Alcalde como Titular de la Entidad, que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO. - Encargar a la Gerencia Municipal ya las demás dependencias administrativas de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcashuaman123@gmail.com
☎ 984401429 - 999030942
🌐 www.munivilcashuaman.com
📄 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial